



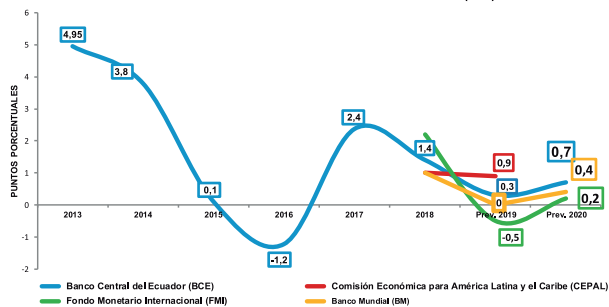
# Informe Económico y Legal ECUADOR

Conocer sobre el desempeño de una economía, ayuda a tomar mejores decisiones de negocios. En el presente boletín se muestra información económica a Diciembre de 2018, sobre el sector real, sector externo, sector financiero y sector de seguros. Se complementa con un editorial legal.

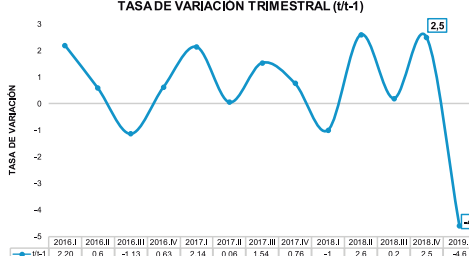
Investigación y edición:

Con base en fuentes de información oficial, el presente boletín muestra información actualizada de Ecuador. El objetivo es analizar y hacer un seguimiento de la economía ecuatoriana; para ello, el documento está dividido en 5 secciones: sector real, sector externo, sector financiero, seguros e impuestos.

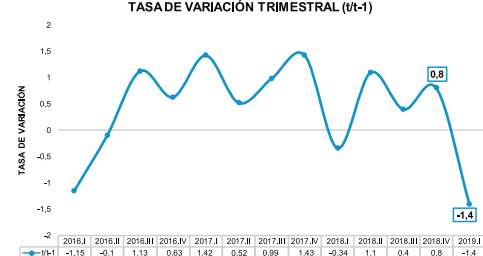
### CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



### GASTO FINAL DEL GOBIERNO GENERAL



### GASTO DE CONSUMO FINAL DE HOGARES

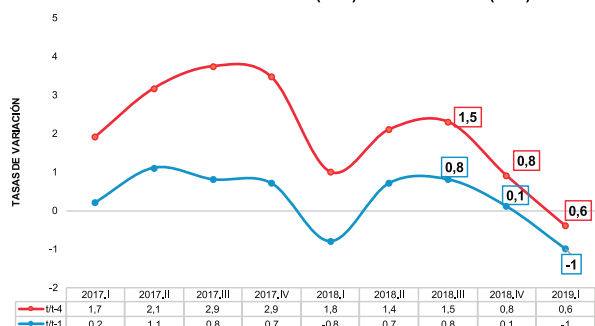


### PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE ECUADOR:

Las previsiones de organismos internacionales y del Banco Central del Ecuador pronostican que la economía ecuatoriana no crecerá en el 2019. Sin embargo, el FMI prevé un decrecimiento de -0.5%

En el primer trimestre 2019, tanto el Gasto del Gobierno Central como el Consumo Final de Hogares presentan una reducción de 4,6% y 1,4%, respectivamente, comparado con diciembre de 2018.

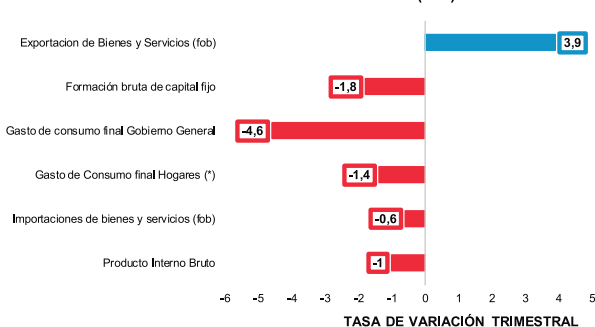
### PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



### TENDENCIA Y CRECIMIENTO ECONÓMICO:

La tendencia de la economía ecuatoriana es decreciente con respecto al último año. La variación trimestral del PIB (marzo 2019 vs. diciembre 2018) mostró una disminución de 1,0%.

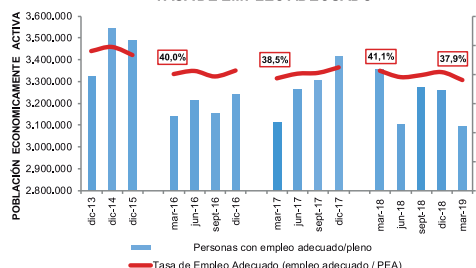
### FACTORES DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE 2019



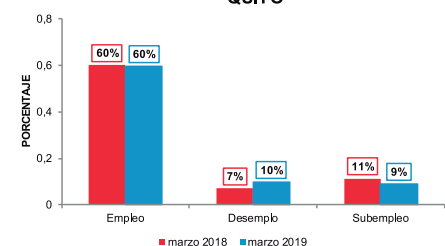
### FACTORES DE CRECIMIENTO:

Las exportaciones de bienes y servicios (FOB), es el único factor que ha crecido en el primer trimestre de 2019 con un valor de 3.9%. El resto de factores han decrecido con respecto al cierre del 2018.

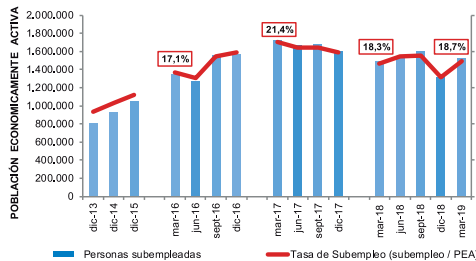
### TASA DE EMPLEO ADECUADO



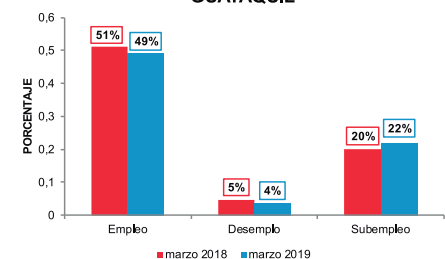
### QUITO



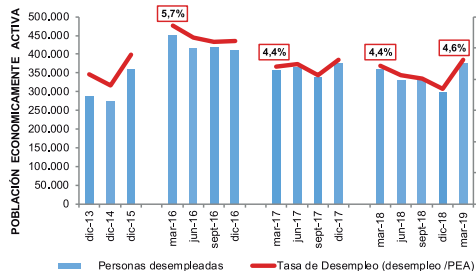
### TASA DE SUBEMPLEO



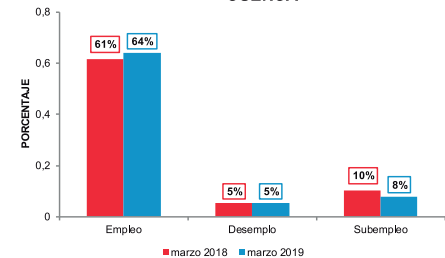
### GUAYAQUIL



### TASA DE DESEMPLEO



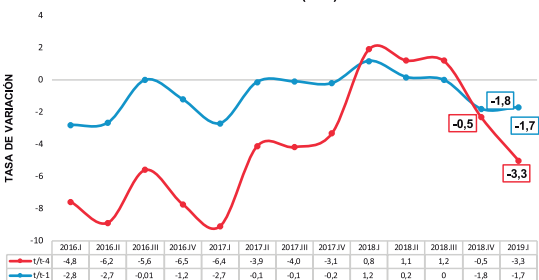
### CUENCA



### EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO:

En Ecuador, entre marzo de 2019 y marzo de 2018, existe una caída del empleo adecuado (del 41.1% al 37.9%), mientras que el subempleo y el desempleo incrementaron del 18.3% al 18.7%, y del 4.4 al 4.6% respectivamente. En la ciudad de Quito, el desempleo aumentó en 3% en relación a marzo de 2018. Para Guayaquil, el subempleo, también tuvo una variación positiva del 2% en el mismo periodo de análisis.

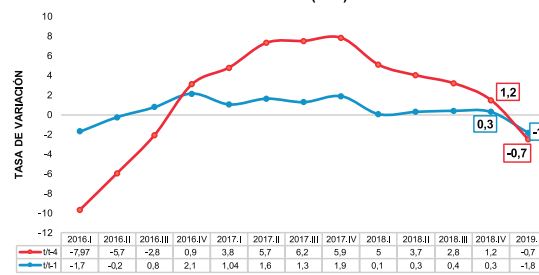
### EVOLUCIÓN DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN



### SECTOR CONSTRUCCIÓN:

La construcción es uno de los sectores que registró la mayor contracción. En el primer trimestre de 2019, la tasa de variación fue de -1.7% con respecto a diciembre de 2018, y de -3.3% en comparación con marzo 2018.

### EVOLUCIÓN DEL SECTOR COMERCIO



### SECTOR COMERCIO:

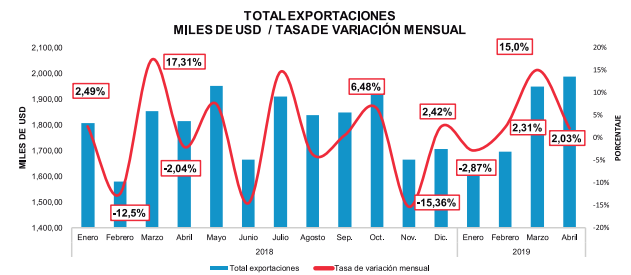
La tendencia de este sector es decreciente. La variación trimestral (marzo 2019 vs diciembre 2018) de este sector es de -1.8% y, de igual manera, con respecto al primer trimestre 2018, la caída del sector representa un -0.7%.

Elaborado por: Econ. Juan Diego del Castillo  
jdcastillo@oikonomics.com.ec

Revisado por: Andrés Rodríguez Estrada, PhD.  
arodriguez@oikonomics.com.ec

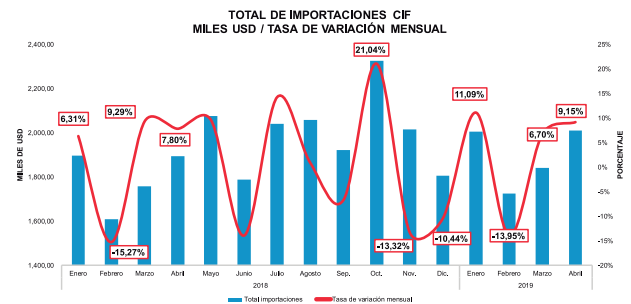
Fecha: 04-Julio-2019

Con base en fuentes de información oficial, el presente boletín muestra información actualizada de Ecuador. El objetivo es analizar y hacer un seguimiento de la economía ecuatoriana; para ello, el documento está dividido en 5 secciones: sector real, sector externo, sector financiero, seguros e impuestos.



### EXPORTACIONES TOTALES:

A pesar de haber incrementado en el primer trimestre, las exportaciones totales decrecieron en abril de 2019 con una tasa de variación del 2%.



### IMPORTACIONES TOTALES:

En marzo y abril de 2019, las importaciones muestran una tendencia de crecimiento positivo, llegando a una tasa de variación mensual del 9,15%.

No.	Producto	Abril de 2019 Miles de USD	Participación (%)
1	Petróleo Crudo	806,887	40,6%
2	Banano y Plátano	325,238	16,4%
3	Camarón	292,718	14,7%
4	Otros Industrializados	118,364	6,0%
5	Flores Naturales	94,969	4,8%

En abril de 2019, los tres productos que más exportó Ecuador fueron: Petróleo Crudo (40,6%), Banano y Plátano (16,4%) y Camarón (14,7%). Estos 3 productos concentran un 71,7% del total de exportaciones.

No.	País	Abril de 2019 Miles de USD	Participación (%)
1	Estados Unidos	492,8	29,5%
2	Rep. Popular China	235,8	14,1%
3	Perú	124,4	13,2%
4	Chile	117,3	7,4%

En abril de 2019, el país al que más exportó Ecuador fue Estados Unidos con una participación de 29,5%, seguido por la República Popular China con un 14,1% y Panamá con un 13,2%.

No.	Producto	Abril de 2019 Miles de USD	Participación (%)
1	Materias Primas Industriales	451,685	22,5%
2	Combustibles y Lubricantes	475,552	23,7%
3	Bienes de Capital Industriales	321,286	16,0%
4	Bienes de Consumo No Duraderos	273,074	13,6%
5	Bienes de Consumo Duraderos	157,923	7,9%

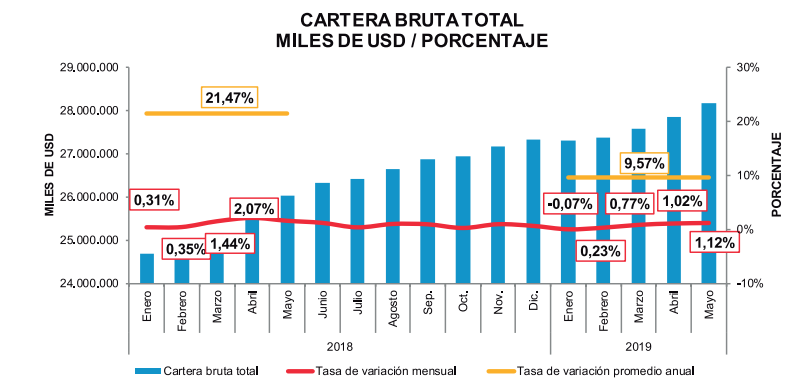
Las categorías de importación con más participación en abril de 2019 fueron: Materias Primas industrializadas con un 22,5% seguido por Combustibles y Lubricantes con 23,7% y Bienes de Capital con 16%. Esta categorías concentraron el 62,2% del total de importaciones.

No.	País	Abril de 2019 Miles de USD	Participación (%)
1	Estados Unidos	426,3	22,6%
2	Rep. Popular China	288,8	15,3%
3	Panamá	254,6	13,5%
4	Colombia	166,8	8,8%
5	Brasil	63,9	3,4%

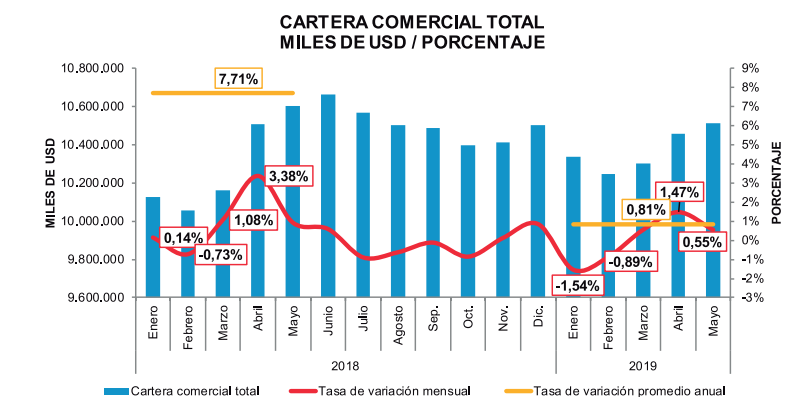
En abril de 2019, los tres países de los que Ecuador importó más fueron: Estados Unidos con un 22,6%, en segundo lugar, República Popular China con un 15,3% y en tercer lugar Panamá con 13,5%.

SECTOR EXTERNO

Fuentes: Superintendencia de Bancos, 2019

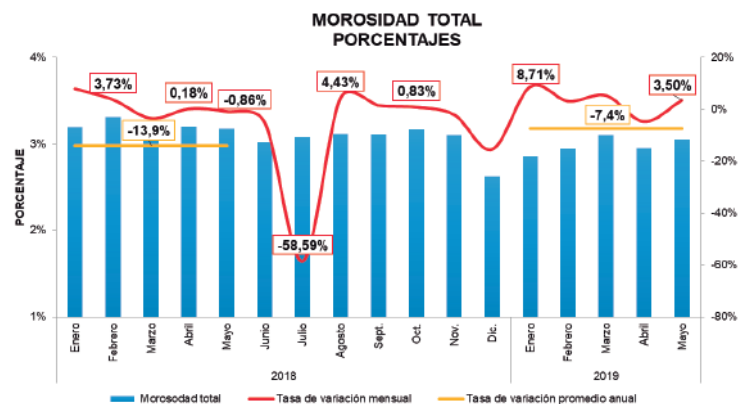


El Total de Cartera Bruta de los Bancos Privados mantiene una tendencia moderada en su crecimiento. A abril de 2019, la colocación de créditos aumentó en 1,12%. Sin embargo, la tasa de variación promedio anual presenta una disminución de 11,9 puntos porcentuales en el periodo enero-mayo 2019/2018

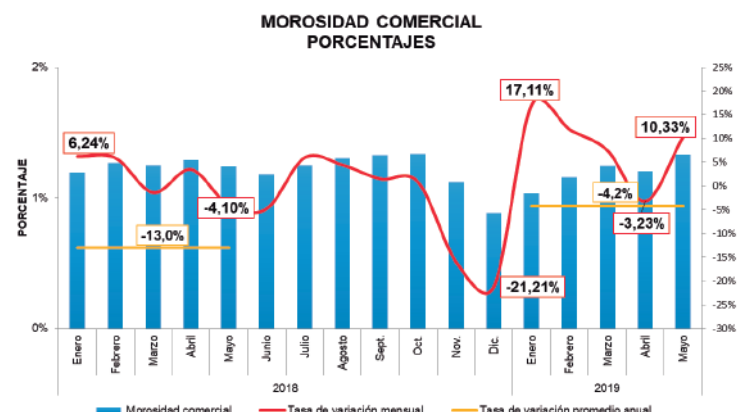


El Total de Cartera Bruta de los Bancos Privados mantiene una tendencia moderada en su crecimiento. A abril de 2019, la colocación de créditos aumentó en 1,12%. Sin embargo, la tasa de variación promedio anual presenta una disminución de 11,9 puntos porcentuales en el periodo enero-mayo 2019/2018

Fuentes: Superintendencia de Compañías y Seguros.



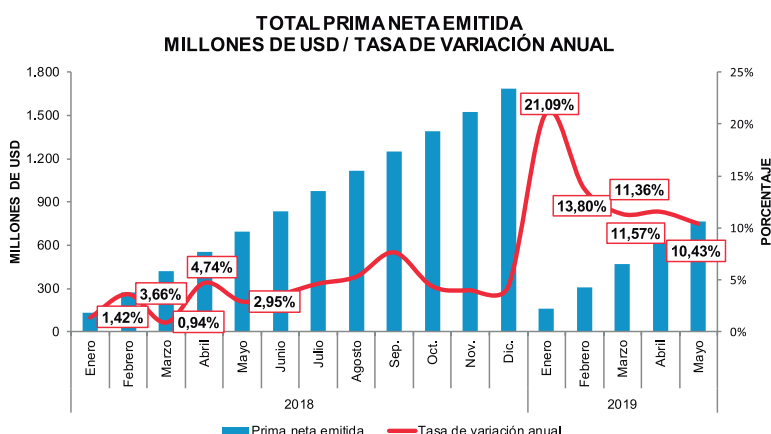
La tasa de variación mensual de la Morosidad Total aumentó en 3,50% al comparar mayo de 2019 con abril de 2019. Aunque el crecimiento promedio del periodo enero-marzo 2019 es de -7,4%.



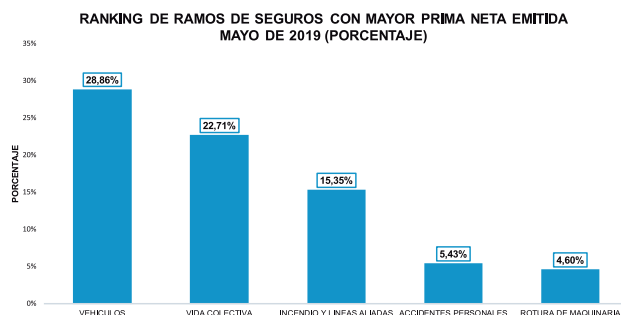
La tasa de variación mensual de la Morosidad Total aumentó en 3,50% al comparar mayo de 2019 con abril de 2019. Aunque el crecimiento promedio del periodo enero-marzo 2019 es de -7,4%.

SECTOR FINANCIERO

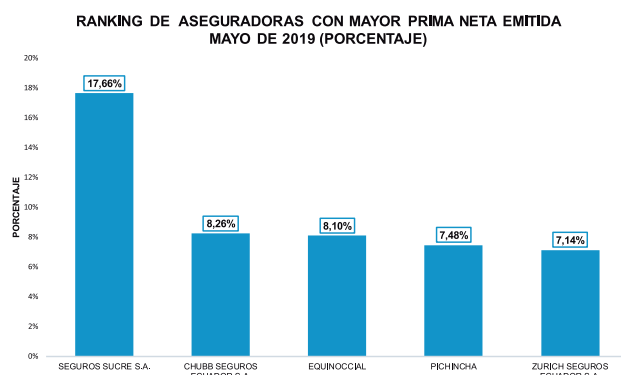
Con base en fuentes de información oficial, el presente boletín muestra información actualizada de Ecuador. El objetivo es analizar y hacer un seguimiento de la economía ecuatoriana; para ello, el documento está dividido en 5 secciones: sector real, sector externo, sector financiero, seguros e impuestos.



**SECTOR SEGUROS PRIVADOS**  
En el periodo enero-mayo de 2019 el nivel de prima neta emitida del sector Seguros Privados aumentó. Es así, que en mayo de 2019, su crecimiento fue del 10,43%.



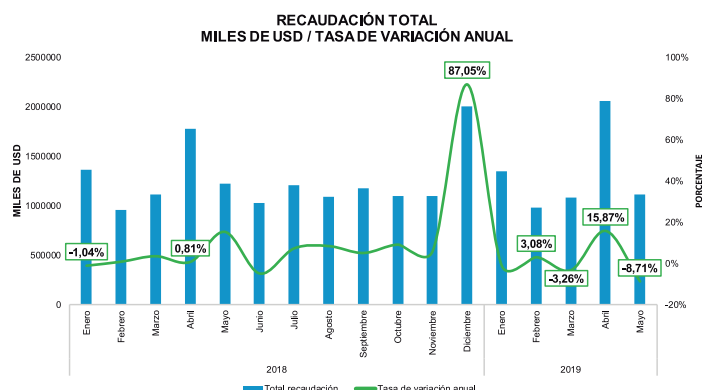
El 28,9% del total de Prima Neta Emitida abarca el ramo de vehículos, seguido por el vida colectiva con un 22,7% e incendio y líneas aliadas con el 15,3%.



Seguros Sucre emitió el 17,7% de Prima Neta Emitida a mayo de 2019; seguido por CHUBB Seguros con un 8,3% y Seguros Equinoccial con 8,1%

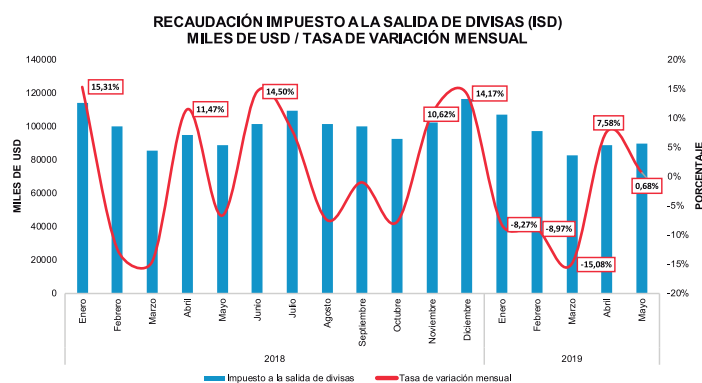
SECTOR SEGUROS

IMPUESTOS



En abril de 2019, la Recaudación Total aumentó en 15,9% en comparación con abril de 2018, mientras que en mayo de 2019, la recaudación disminuyó en 8,71%. Los impuestos con mayor recaudación son el Impuesto al Valor Agregado con el 54% del total y el impuesto a la Renta con el 29%. En conjunto, estos dos impuestos representan el 82,4% de la recaudación total.

Tipo de Impuesto	Recaudación Mayo de 2019	Participación (%) Mayo de 2019
Impuesto al Valor Agregado	580.823	53,9%
Impuesto a la Renta Recaudado	307.045	28,5%
Impuesto a la Salida de Divisas	89.523	8,3%
Impuesto a los Consumos Especiales	77.762	7,2%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	21.383	2,0%
RISE	1.920	0,2%
<b>TOTAL</b>	<b>1.078.456</b>	<b>100%</b>



El impuesto a la Salida de Divisas (ISD) representa el 8% de la recaudación total. Además, presentó una disminución de su tasa de variación mensual desde diciembre de 2018 llegando a su punto más bajo en marzo de 2019 con una disminución de 15,1% comparado con el mes anterior. En el siguiente mes hubo una recuperación de 7,6% pero en mayo de 2019 volvió a caer en 0,7% con respecto al mes anterior.

Fuentes: Superintendencia de Compañías y Seguros y Servicio de Rentas Internas, 2019.

## Perspectivas y futuro del **Impuesto a la Salida de Divisas** en el Ecuador



Por: Francisco X. Cevallos

El 1 de marzo del 2019, se suscribió la “Carta de intención” entre Ecuador y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

El FMI, entre sus funciones y actividades, concede préstamos a países miembros que tengan dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones financieras externas, bajo la condición de dar inicio a un conjunto de reformas económicas y legales que se encaminen al cumplimiento de estas.

### De la carta de intención Ecuador - FMI

El Ecuador debe cumplir hasta 2021 con una serie de compromisos, detallados en la carta de intención, los cuales giran en torno a 6 pilares fundamentales:

- Restaurar la prudencia en la política fiscal.
- Fortalecer el marco institucional del Banco Central.
- Reforzar el sistema financiero.
- Apoyar la creación de empleo y competitividad.
- Protección a los segmentos de la población pobres y vulnerables.
- Promoción de la transparencia y el buen gobierno.

### De la eliminación progresiva del ISD

Uno de los pilares sobre los que se fundamenta la carta de intención Ecuador – FMI es el apoyo estatal a la creación de empleo, la competitividad internacional del país y la promoción de crecimiento liderado por el sector privado, esto en miras al mejoramiento de la calidad de vida de los ecuatorianos.

Para el cumplimiento de estos objetivos se ha apostado por convertir al Ecuador en un destino preferido para los negocios a nivel internacional; pero para conseguir esto se han trazado una serie de frentes, dentro de los que se encuentra una reforma tributaria (que se elaborará hasta el mes de agosto del 2019 y será remitida a la Asamblea hasta octubre), en la cual se plantea simplificar el sistema tributario; ampliar las bases impositivas; eliminar exenciones tributarias injustificadas, así como regímenes especiales y preferencias que beneficien a segmentos más ricos de la población; orientar el régimen tributario a una tributación indirecta;

ta; y eliminar impuestos distorsionantes que se relacionen con el volumen de los negocios y transferencias en el exterior.

En este último frente se plantea la eliminación progresiva del Impuesto a la Salida de Divisas, el cual grava a todo envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior (sean o no en efectivo, y por medio o no del sistema financiero), salvo las excepciones previstas en la ley actual

La eliminación del ISD será de forma gradual, ya que se espera, primeramente, generar un ahorro, el cual provenga de la reducción del déficit primario (cuando los ingresos permanentes no son suficientes para cubrir los gastos permanentes), incluyendo los subsidios a los combustibles, en un 5% del PIB, además se plantea un reajuste en la masa salarial del sector público, una reforma tributaria, que acarrea la eliminación de ciertos beneficios y exenciones que sean considerados injustificados y no respondan al principio de progresividad y una reducción del gasto público de capital, bienes y servicios.

Una vez que se haya procedido con los puntos antedichos y ello se vea plasmado en liquidez, se podrá eliminar por completo el ISD, lo cual significaría optimizar la inversión extranjera y posicionar al país como un destino líder en lo que a negocios se refiere.

### Consecuencias de la eliminación del ISD

A criterio de nuestro equipo, si bien puede considerarse al ISD como una barrera que dificulta la inversión extranjera y como consecuencia de ello la dinamización de la economía nacional, su eliminación, sin una garantía de que efectivamente sus ingresos serán compensados con las políticas mencionadas, significaría un alto riesgo, ya que podría acarrear una disminución notable de la balanza fiscal del Ecuador, ya que los ingresos por ISD representan el tercero ingreso tributario más importante. Como ejemplo, en el año 2018, la recaudación total de impuestos por parte del SRI fue de 15.130'027.000, de los cuales 1.206'090.000 corresponden a recaudaciones de ISD, es decir, un 7,97% de los ingresos del Estado por concepto de recaudaciones de impuestos.

Investigación y edición:

## Nuevas regulaciones generales sobre el


# Contrato de Seguro




Por: Alexis Noboa Arregui


El Código de Comercio, publicado el 29 de mayo de 2019, incluyó algunas disposiciones adicionales en lo que se refiere al contrato de seguro, mismas que deben tenerse en cuenta, para las futuras relaciones en esta materia.


La regulación del Contrato de Seguro contenido en el Libro Sexto del nuevo Código de Comercio, tiene una estructura similar a la que se encontraba en el Decreto Supremo 1147 de 1963, sin embargo, existen algunos cambios relevantes, que deben ser tomados en cuenta, sobre todo por parte de los titulares, asegurados o beneficiarios, a continuación describimos algunos de esos cambios:


 **1.** El primer gran cambio que se puede observar, es la naturaleza de la celebración del contrato, ello puesto que, mientras que la regulación de 1963, establecía que el contrato de seguro se perfecciona por medio de documento privado, extendido por duplicado, la norma actual determina que es un contrato que se perfecciona por el consentimiento de las partes. Es decir, mientras que el antiguo contrato era eminentemente formal, el actual contrato es consensual. La principal consecuencia de este cambio, es que la relación contractual, los elementos y estipulaciones del contrato pueden ser probadas por cualquier medio legal aceptado, excepto la prueba testimonial, ello abre la puerta a que las negociaciones de contratos de seguros y la oferta de los mismos se amplíe notablemente, porque en adelante se podrá usar cualquier forma de comercio electrónico: mensajes, correos electrónicos, llamadas, etc., para celebrar este tipo de contratos, siempre que las mismas permitan un registro del consenso entre las partes.


 **2.** El cambio en la forma de perfeccionar el contrato genera otras consecuencias jurídicas relevantes. El asegurador tendrá el plazo de tres días para emitir la póliza y formalizarla por cualquier medio, incluidos los medios electrónicos, pero el riesgo

se entenderá cubierto desde que se perfeccione el contrato, es decir desde la aceptación expresa del asegurado, más allá de que se suscriba o no la póliza, durante esos tres días.

 **3.** La nueva regulación, además de incluir otros elementos que debe contener la póliza, como la forma de pago de la prima y los medios de contacto de la aseguradora, establece que formarán parte integrante de la póliza, la solicitud del seguro, informes de inspección, la declaración sobre el estado del riesgo, entre otros. riesgos asumidos. Dicha regulación debería permitir a los asegurados obtener respuestas más ágiles sobre sus reclamos, puesto que la aseguradora podrá identificar con mayor claridad, las condiciones de asegurabilidad de los riesgos asumidos.


 **4.** Las renovaciones de las pólizas, en todos los casos, requerirán de la aceptación previa y expresa del asegurado y contendrán, además, el término de ampliación de vigencia del contrato.


 **5.** Se reconoce la existencia de las pólizas abiertas o flotantes, que antes no se encontraban reconocidas en nuestra legislación, este tipo de pólizas cubren riesgos con objeto, sujeto o valor asegurado variable, y se utilizan, como una especie de garantía abierta, dentro de un límite y con unas condiciones en las que pueden establecerse aumentos o reducciones del valor asegurado o de los riesgos cubiertos, este tipo de pólizas permitirá simplificar trámites administrativos para la renovación de pólizas aplicables en estos casos.


 **6.** La declaración del riesgo se limita a que el asegurado o solicitante revelen hechos o circunstancias que, siendo efectivamente conocidos por el solicitante, hubiesen podido influenciar en la decisión del asegurador sobre aceptar o no la celebración del contrato, o de hacerlo con


Investigación y edición:


estipulaciones más gravosas o distintas. Es decir, se limita la posibilidad de que se nieguen coberturas de seguros por situaciones que el titular o asegurado desconocía, al momento de la contratación del seguro.


 **7.** El Código establece que, salvo que se pruebe judicialmente, el dolo o mala fe del solicitante en la declaración sobre el estado del riesgo, si el asegurador no solicita información adicional a la contenida en la declaración sobre el estado del riesgo proporcionada por el solicitante, no puede alegar errores, reticencias, inexactitudes o circunstancias no señaladas en la solicitud. Es decir, se presume la buena fe en la relación contractual, respecto de los riesgos y el estado de los mismos, declarados por el solicitante o asegurado.


 **8.** Respecto de la vigencia de las pólizas, se conceden más derechos a favor de los solicitantes, asegurados o beneficiarios; así, el Código otorga al solicitante del seguro, el plazo de treinta días desde que se perfeccione el contrato, para pagar la prima y le permite estar en mora por treinta días, desde el último pago, luego de ese plazo recién se suspenderá la cobertura; y, solamente luego de una mora de sesenta días, la aseguradora puede terminar el contrato.

 **9.** El contrato de seguro podrá ser terminado unilateralmente por el asegurado. La terminación por parte del asegurador solo podrá ser realizada en el caso descrito anteriormente, en otros previstos en el Código, y en caso de liquidación de la compañía. En cualquiera de estos casos, las partes deberán notificar su decisión por escrito, pudiendo hacerlo incluso por medios electrónicos. Los seguros de vida y asistencia médica, sin embargo, tienen una regulación expresa, que analizaremos en una próxima publicación.

 **10.** Se amplía el tiempo para que el asegurado pueda dar aviso de la ocurrencia del siniestro, a cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hayan tenido conocimiento del mismo, en lugar de los tres días siguientes a los que se refería en antiguo Código de Comercio, ello, no obstante a que el asegurado puede justificar la imposibilidad de dar aviso del siniestro en el término señalado o pactado, en tanto hubiere estado imposibilitado físicamente, por caso fortuito o fuerza mayor, de cumplir con este deber de notificación, sin perjuicio de que la formalización en la solicitud se realice, una vez que se adjunten los documentos determinados en la póliza.

 **11.** El Código de comercio otorga un plazo de treinta días, al asegurador para aceptar o negar el reclamo, transcurrido ese tiempo, sin respuesta se entenderá que el reclamo ha sido aceptado. También se otorga un plazo máximo de diez días desde que se ha aceptado el pago, para realizarlo.

 **12.** Se ratifica la posibilidad de presentarse reclamos administrativos conforme lo determinado en el artículo 42 del Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero, en casos de negativa u objeción total o parcial por parte del asegurador.

 **13.** Finalmente, el Código de Comercio amplía el plazo para presentar las acciones derivadas del contrato de seguro de dos a tres años.

Luego de la exposición de este breve resumen, se puede concluir que el nuevo Código de Comercio, protege mucho más al asegurado o beneficiario, otorgándole más beneficios en la relación contractual con los aseguradores.

Sin embargo, también, se incluyen regulaciones relacionadas con las obligaciones de los asegurados, en lo relativo al estado del riesgo, notificaciones, prueba, actuaciones de buena fe, entre otras, por lo que se podría decir que la normativa del contrato de seguro, ahora, es mucho más equilibrada que la derogada.

Para terminar, vale decir que, merecen especial atención, las nuevas regulaciones sobre vida y asistencia médica. Sobre el tema y dada la profundidad del mismo, escribiremos un artículo específico que podrá ser revisado posteriormente.

**En caso de inquietudes sobre este u otros temas legales o económicos de su interés, puede consultarnos a través de cualquiera de nuestros canales.**

Investigación y edición: